

SAIME



# CRISIS EN VENEZUELA

## Boletín No. 282

Del 22 al 29 de mayo de 2023

[www.crisisenvenezuela.org](http://www.crisisenvenezuela.org)

## Un Mundo Sin Mordaza - [www.sinmordaza.org](http://www.sinmordaza.org)

### Panel de Expertos Internacionales Independientes de la OEA presentó su segundo informe sobre crímenes de lesa humanidad en Venezuela

El Panel de Expertos Internacionales Independientes para la Organización de Estados Americanos (OEA) dio a conocer el pasado 18 de mayo los resultados de su segundo informe para evaluar los presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela. Este señala que las reformas institucionales que se han hecho son superficiales, no abarcan las verdaderas causas de la crisis, perpetúan la impunidad y obstaculizan la rendición de



cuentas.

detenciones arbitrarias; y el de Diosdado Cabello, uno de los principales hombres del régimen, considerado autor directo de crímenes como tortura, violencia sexual, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Asimismo, el informe ilustra ejemplos de reformas que si bien van orientadas a proteger a las víctimas de los crímenes, en la práctica nada de

ello ocurre. Un ejemplo es la Ley de Reforma del Código Orgánico Penitenciario que no aborda el hacinamiento, las condiciones de detención, tortura o la extorsión por parte de los guardias penitenciarios. Según entrevistas hechas por el Panel, varios activistas de derechos humanos declararon que los maltratos no han cambiado desde la entrada en vigencia de esta Ley.

Desde La Haya también se destacó que el informe recopila casos demostrativos de presuntos perpetradores de crímenes de lesa humanidad como el de Calixto Ortega, embajador de Venezuela ante la Corte Penal Internacional (CPI), acusado de colaborar con

## PROVEA - [www.provea.org](http://www.provea.org)

### La exigibilidad del derecho al agua en Venezuela

El pasado 18 de mayo Provea acompañó al Movimiento Unidos por el Agua a presentar una demanda en los tribunales del municipio Iribarren del estado Lara por el deficiente servicio de agua potable que afecta a los habitantes del sector La Carucieña. El escrito presentado refleja la naturaleza de las deficiencias: los habitantes pueden pasar hasta 30 días sin el servicio, otras veces el suministro es solo por 4 horas, el agua recibida en muchas ocasiones tiene un color y olor desagradables, lo cual pone en riesgo la salud de las comunidades.



la Calidad del Agua en 2012 solicitando una medida cautelar para que se ordene la sustitución el travase de aguas al Embalse Pao-Cachinche por ser causante de contaminación y violaciones del derecho a la salud, hecho probado por los estudios sobre calidad del agua realizados por la institución y que revelaron incumplimientos en

las normativas sobre la calidad del agua potable. En este caso, la sentencia publicada en mayo de 2013 no solo establece que la Sala Constitucional no es competente para conocer el caso y, adicionalmente, recalifica la demanda como de prestación de un servicio y no como una exigencia de derechos colectivos y difusos como el derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano.

Hasta el presente, el esfuerzo de las organizaciones sociales y de derechos humanos ha sido tratar de documentar y cuantificar las carencias de la población venezolana en el acceso a estos servicios imprescindibles. Sin embargo, ante estas carencias de agua potable que pudieran estar afectando a 15,9 millones de personas, de acuerdo con cálculos de HumVenezuela, es necesario dar un paso adicional y exigir judicialmente que el Estado venezolano cumpla sus obligaciones en esta materia.

Actualmente, importantes mecanismos internacionales hacen seguimiento a la situación de los derechos civiles y políticos en el país, especialmente la Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Pero, pese a la existencia de una Emergencia Humanitaria Compleja que es producto de vulneraciones masivas de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, no se han activado aún mecanismos equivalentes que hagan seguimiento a estas y establezcan la responsabilidad del Estado venezolano. Un primer paso para ello es activar las exigencias ante el sistema de justicia nacional, aun a pesar de su escasa disposición de actuar imparcialmente en la defensa de los derechos de los venezolanos más vulnerables.

Los precedentes no son alentadores: una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia del año 2011 declaró no tener competencia ante una demanda presentada por la Asociación Nacional de Usuarios y Consumidores de Venezuela (ANAUICO) contra Hidrocentro por las fallas del servicio de agua potable en Valencia, estado Carabobo puesto que esta debió presentarse en los tribunales de municipio de la entidad. De igual forma, ante la demanda presentada por la Fundación Movimiento por

## Foro Penal - [www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

### Presidencia del Circuito Judicial de Carabobo ordenó no ejecutar sentencia absolutoria a favor de detenido en protestas de 2017

Al 26 de mayo de 2023 el Foro Penal había registrado 15.818 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 875 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.723 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.438. La cifra de presos políticos en Venezuela al 26 de mayo de 2023 es de 285. 20 son mujeres. Además, 9.431 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares o fórmulas alternativas de cumplimiento de la pena.

Delicada situación se presentó en la jurisdicción penal del estado Carabobo esta semana. El ciudadano Junior Misael Estrella González, que permanecía arbitrariamente detenido desde 2017 recibió, gracias a la asistencia gratuita de los abogados de Foro Penal, una sentencia absolutoria. La consecuencia legal inmediata era su libertad plena. Sin embargo, pasadas algunas horas de haber sido promulgada su sentencia no



había sido liberado. Al indagar sobre las causas de esta situación irregular se confirmó que “se había impartido una orden” desde la Presidencia del Circuito Judicial para que la absolutoria “no fuese ejecutada” pues no se había “recibido la autorización”.

Ante esta grave situación, los abogados de Foro Penal plantearon una acción de amparo constitucional, cuyos plazos se vencieron sin que se produjera decisión. A la fecha de presentación de este reporte, el

ciudadano Junior Misael Estrella González sigue arbitrariamente detenido, pese a haber sido favorecido con una sentencia absolutoria. Esto refleja de manera clara el carácter político, no jurídico ni legítimo, de su proceso penal, y demuestra de manera fehaciente la absoluta falta de independencia del Poder Judicial en Venezuela.

## Transparencia Venezuela - [www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)

### La Ley de Extinción de Dominio es útil para instituciones robustas que Venezuela no tiene

En medio de la reciente “cruzada contra la corrupción” fue presentada y aprobada en primera discusión el 31 de marzo, la Ley Orgánica de Extinción de Dominio por la Asamblea Nacional y el 27 de abril fue sancionada por el Parlamento. Hubo marcada celeridad con este instrumento legal que le da amplia discrecionalidad al sistema de justicia venezolano que, de acuerdo con informes rigurosos nacionales e internacionales, carece de independencia e imparcialidad.



A pesar de que la Ley de Extinción de Dominio es una herramienta importante en la lucha contra la corrupción se requiere de un sistema de justicia robusto, con autonomía para enfrentar los privilegios a fin de evitar amenazas, sobornos o capturas por parte de grupos poderosos. El problema con esta ley es que, conociendo la falta de imparcialidad de la justicia en Venezuela, con casos de

El 28 de abril la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia se pronunció declarando solo la constitucionalidad del “carácter orgánico” de la ley, “sin que ello constituya pronunciamiento adelantado sobre la constitucionalidad del contenido del texto normativo aquí sancionado por la Asamblea Nacional”. El 4 de mayo la Ley Orgánica de Extinción de Dominio fue publicada en la Gaceta Oficial, número 6.745, aunque con fecha del mismo 28 de abril de 2023. Luego, el 25 de mayo, la Sala Plena del TSJ asignó competencia a tribunales civiles del Área Metropolitana de Caracas para tramitar causas en materia de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio.

compra de sentencias, presunta protección de narcotraficantes y otras irregularidades, se le entrega al poder un instrumento que podría ser usado contra la propiedad privada de aquel que se considere una amenaza, un enemigo o una molestia.

Lea más aquí 



## Acceso a la Justicia - [www.accesoalajusticia.org](http://www.accesoalajusticia.org)

### Tener cédula: ¿un viacrucis, un derecho o el establecimiento del «burka criollo»?



A mediados de marzo, el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) lanzó un nuevo sistema que obliga a los ciudadanos que aspiran tramitar el documento nacional de identidad a acudir a su página web para obtener una cita. Al agendarla, la persona deberá rellenar un formulario. Sin duda esto es positivo porque agiliza el proceso de obtención de la cédula, la cual es imprescindible para la vida cotidiana de los venezolanos, pues es demandada para realizar cualquier trámite oficial o en el sistema bancario y para ejercer derechos como el desplazamiento interno o el voto.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta a las personas que no sepan manejarse con las nuevas tecnologías, como es el caso de las personas de la tercera edad y también aquellos que no cuentan con servicios de internet o de luz eléctrica para realizar este trámite. No es un dato menor que la mitad de la población no tiene acceso a internet, por lo que el Estado debe facilitar medios de acceso alternativos para estos millones de venezolanos, pues queda en indefensión a un gran sector del país. Al respecto las autoridades anunciaron que cualquier persona puede acudir a la Oficina de Atención al Ciudadano del Saime para que la apoyen a obtener la cita electrónicamente. Aun así, las poblaciones rurales y las de acceso remoto tendrán problemas para acercarse a las oficinas.

No obstante a lo anterior se añade la exigencia de un «código de vestimenta» sin que exista base constitucional



ni legal alguna, que además es esencialmente discriminatorio y, por tanto, violatorio de los derechos humanos. Esto presenta varios problemas. El primero es que en un país donde toda regulación queda a criterio del funcionario de turno y que está cada vez más militarizado es fácil que se presenten situaciones arbitrarias y discriminatorias contra la comunidad LGTBIQ y contra la mujer, lo que de hecho ya ha ocurrido. El segundo problema es que Venezuela es un país tropical donde la temperatura puede llegar a los 40° en muchos sitios, por lo que faldas y pantalones cortos, además de las sandalias son la manera común de vestirse en muchas ciudades. Por último, en un país donde la gran mayoría de la población es pobre y apenas tiene la posibilidad de cubrir sus necesidades básicas, este tipo de exigencia es simplemente excluyente y no tiene sentido alguno.

Una política de Estado como la antes descrita demuestra una vez más que en Venezuela es un mito lo que establece la Constitución en cuanto a que la administración pública debe estar al servicio del ciudadano, ya que pareciera que en la realidad los ciudadanos deben hacerse lo suficientemente «dignos» para ser atendidos, siendo así la prestación de servicios por parte del Estado más bien un ejercicio discriminatorio y represivo.

Lea más aquí 

## Caleidoscopio Humano - [www.caleidohumano.org](http://www.caleidohumano.org)

### Falta de gasolina en Venezuela vulnera el derecho a la salud

La grave situación del combustible en el estado Mérida se acentúa cada vez más. Los ciudadanos denuncian, a través de diferentes medios de comunicación, que pasan hasta 5 días en cola para surtir gasolina a sus vehículos.



asistenciales. En una carta enviada por el personal de salud del HULA a Franklin Ramírez, director del centro asistencial con copia al gobernador de Mérida, Jehyson Guzmán, señalaron que atenderán solo las áreas de hospitalización y emergencia.

Los jefes de departamentos, servicios y unidades del Hospital Universitario de Los Andes (HULA) de Mérida anunciaron que de no encontrar una solución a la escasez de combustible se verían obligados a suspender las consultas en el centro de salud merideño. Los médicos aseguraron que el combustible que les surten por ser parte de un sector prioritario es insuficiente para movilizarse y cubrir sus actividades académicas y

El equipo de Caleidoscopio Humano pudo conocer que el gobernador de Mérida, Jehyson Guzmán, había dado la orden de asignar 102 cupos para que el personal de salud pudiese surtir combustible sin mayor complicación. Asignación que es insuficiente, tomando en cuenta la nómina del principal centro de salud del estado y de otros hospitales de la capital andina. Esto, sin duda, es una vulneración más al derecho a la salud y a una vida digna.

CEPAZ - [www.cepaz.org](http://www.cepaz.org)

## En 2022 se profundizaron los mecanismos de persecución y criminalización en Venezuela con más de 500 casos registrados

En el año 2022, desde el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) se documentaron 523 casos de persecución y criminalización en Venezuela. Cada 16 horas una persona u organización fue víctima de persecución y/o criminalización en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Los datos recabados en el informe de cierre del año pasado demuestran, una vez más, que estos actos forman parte de una política de Estado aplicada con el fin de garantizar la permanencia en el poder de Nicolás Maduro. El mes en el cual se documentó el mayor número de víctimas fue junio, con al menos 125 casos de persecución y criminalización. Ese mes se caracterizó por la remisión de órdenes de aprehensión contra agentes de la Fuerza Armada Nacional, demostrando así el uso de castigos ejemplarizantes y el control que ejerce el gobierno sobre las instituciones y las fuerzas de seguridad del Estado.

Los trabajadores de la comunicación fueron las personas más perseguidas durante el año 2022, con un total de 239 casos documentados, que representan 46% del total de las víctimas. La población fue la segunda categoría de personas más perseguidas. Esta incluye a ciudadanos, trabajadores públicos, familiares de perseguidos y activistas sindicales. En total se documentaron 148 casos, lo cual representa 28% del total de las víctimas. Las personas vinculadas con la política fueron la tercera categoría de personas más perseguidas durante el año 2022. Hubo 106 casos documentados en esta categoría, lo cual representa 20%. Las organizaciones no gubernamentales y personas defensoras de derechos humanos recibieron 24 ataques que criminalizaron su labor de defensa y promoción de los derechos humanos. Esta cifra representa 5% de la totalidad de los casos. Por último, hubo 6 actos de persecución y criminalización específicos contra las universidades. Esto representó 1% del total de casos



documentados durante el año 2022. De la totalidad de los casos de persecución y criminalización documentados 68 ocurrieron en contra de mujeres, lo que representa 13% del total de los casos.

Quince patrones de persecución y criminalización fueron ejercidos contra las víctimas en el año 2022. Estos fueron: 30 bloqueos de páginas web, 76 cierres de emisoras de radio, 32 detenciones arbitrarias, 52 impedimentos de registrar un hecho noticioso, 67 irregularidades en procesos judiciales, 149 hostigamientos y amenazas, un asesinato bajo negligencia del Estado, tres cierres de programas de radio, un despido injustificado, una muerte bajo custodia del Estado, 13 presos políticos trasladados arbitrariamente, dos medios de comunicación afectados por la Emergencia Humanitaria Compleja, 93 órdenes de aprehensión, una prohibición de salida del país y un allanamiento irregular. El patrón más utilizado por el gobierno para perseguir y/o criminalizar a las víctimas fue el hostigamiento y las amenazas. Este patrón fue ejercido en 28% de los casos documentados. Las fuerzas de seguridad del Estado representaron los autores mayoritarios de las violaciones a los derechos humanos, cometidas a través de actos de persecución y criminalización. Los resultados de este monitoreo demuestran que los denominados actos de persecución y/o criminalización no son casos aislados, no solo por la alarmante cifra documentada durante todo el año 2022, sino porque que en cada uno de los casos se ha determinado que existen acciones concretas que el Estado utiliza de forma sistemática.

Lea más aquí 

SIN  
MORDAZA 

  
CEPAZ  
Centro de Justicia y Paz

 CALEIDOSCOPIO  
HUMANO

  
TRANSPARENCIA  
Venezuela

  
Foro Penal

  
Acceso a la  
Justicia

  
PRO  
VEA